

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de enero de 2007, con el número 07-003867-00000-0000, por la empresa United States Gypsum Company a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO Y PROCESO PARA ENFRIAR Y ELIMINAR EL VAPOR DEL ESTUCO CALCINADO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/017485 del 19 de mayo de 2005.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad se encontró que la invención no es patentable. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio No.12588, notificado el 24 de septiembre de 2010, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivo, de acuerdo a las exigencias del artículo 18 de la Decisión 486 mencionada. Así mismo, se requirió a la solicitante información con base en el artículo 46 de la Decisión señalada.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado el 29 de octubre de 2010, dió respuesta oportuna al requerimiento de información realizado con base en el artículo 46 de la Decisión 486. Finalmente, se allegó un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual se ajusta a las prescripciones establecidas en el artículo 34 de la mencionada Decisión 486 y con base en el cual se adoptará la presente decisión.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 20, contenidas en los folios 129 a 132, carecen de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico que resuelve la invención consiste en la necesidad de evitar el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

secado prematuro y el envejecimiento del estuco ocasionado por las altas temperaturas y el exceso de vapor.

Para resolver el problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato y un proceso de enfriamiento de estuco calcinado y caliente. El aparato comprende un alojamiento del enfriador con una cámara distribuidora de aire con una admisión y una salida de estuco. El enfriador incluye un disco giratorio de en la cámara distribuidora de aire, y dicho disco giratorio incluye una boquilla para rociar fluido unido a un eje rotatorio, además, comprende un sistema de fluidización en la parte inferior del alojamiento exterior.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de julio de 2004, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada respecto de la solicitud No. US 10/891,964.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad (o de presentación de la solicitud internacional), relacionados con la materia de la solicitud en estudio

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 1070683	Apparatus and process for cooling and de-steaming calcined stucco	24/Enero/2001
D2	US 6'059.444	Apparatus for mixing calcined gypsum and method of operation	09/Mayo/2000

La anterioridad titulada "Apparatus and process for cooling and de-steaming calcined stucco" (de aquí en adelante denominada D1¹) da a conocer un aparato y un proceso de enfriamiento y desempolvado del estuco calcinado caliente usado en la producción de bloques de yeso. El aparato comprende un enfriador de lecho fluidizado y este comprende una carcasa que tiene un plenum dividido en dos cámaras, en donde la primera cámara tiene la entrada del estuco y la segunda cámara tiene la salida del estuco. Comprende además unos agitadores colocados en el lecho fluidizado y este lecho fluidizado está posicionado en la base para permitir la entrada de aire al enfriador (resumen).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010124&CC=EP&NR=1070683A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010124&CC=EP&NR=1070683A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010124&CC=EP&NR=1070683A1&KC=A1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

Y la anterioridad titulada "Apparatus for mixing calcined gypsum and method of operation" (de aquí en adelante denominada D2²) da a conocer un método y un aparato de mezclado de yeso caliente. El dispositivo comprende un mezclador que emplea agua a alta presión para eliminar o reducir sustancialmente la formación de grumos que puede causar roturas al aplicar el producto en paredés, mediante un aspersor de alta presión (resumen).

6.3. Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Decisión 486 *"se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

El estado de la técnica, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma Decisión, comprende *"todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha dicho sobre este requisito lo siguiente:

"Este requisito, previsto por el artículo 4 de la Decisión 344, que exige que la invención tenga nivel inventivo, presupone que la misma represente un salto cualitativo en relación con la técnica existente y, además de no ser obvia para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica, debe ser siempre el resultado de una actividad creativa del hombre, lo que no impide que se alcance la regla técnica propuesta utilizando procedimientos o métodos comunes o ya conocidos en el área técnica correspondiente, aunque tampoco debe constituir el resultado de derivaciones evidentes o elementales de lo ya existente para un experto medio en esa materia técnica."

El estado de la técnica al alcance del experto medio no es el mismo comprendido por "todo lo que haya sido accesible al público" que se examina para establecer la novedad de un invento. En efecto, "con el requisito del nivel inventivo, lo que se pretende es dotar al examinador técnico de un elemento que le permita afirmar o no si a la invención objeto de estudio no se habría podido llegar a partir de los conocimientos técnicos que existían en ese momento dentro del estado de la técnica (...)"³

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000509&CC=US&NR=6059444A&KC=A)

[DB=EPODOC&II=1&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000509&CC=US&NR=6059444A&KC=A](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000509&CC=US&NR=6059444A&KC=A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

Visto lo anterior, se advierte que la solicitud resulta obvia y se deriva de manera evidente a partir de la información enseñada por el estado del arte, tal como a continuación se sustenta:

La reivindicación 1 consiste en un aparato para enfriar y extraer el vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, caracterizado porque comprende: un alojamiento que define una cámara distribuidora de aire con una pared lateral, una admisión para permitir el paso de polvo de estuco hacia el interior de la cámara distribuidora de aire; un soporte de fluidización en una porción inferior del alojamiento y en comunicación fluida con la cámara distribuidora de aire y dirigido para soplar aire a través de dicho polvo de estuco dentro de la cámara distribuidora de aire para ayudar a la fluidización del polvo del estuco; y un dispositivo aspersor de agua ubicado dentro de la cámara distribuidora de aire para rociar agua para enfriar el estuco dentro de la cámara distribuidora de aire, en donde el dispositivo aspersor de agua incluye un conjunto giratorio en la cámara distribuidora de aire, donde dicho conjunto es adaptado para recibir agua y para rociar el agua a medida que el conjunto giratorio gira; en donde el conjunto giratorio tiene por lo menos un orificio para rociar agua, la salida de estuco se encuentra en una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida del estuco.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Características esenciales	D1	D2
Aparato para enfriar y extraer el vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, caracterizado porque comprende	Aparato enfriador de lecho fluidizado de estuco (20) (Columna 4, línea 43)	Aparato para mezclar yeso calcinado (Resumen)
Un alojamiento que define una cámara distribuidora de aire con una pared lateral, una admisión para permitir el paso de polvo de estuco hacia el interior de la cámara distribuidora de aire	Una cubierta exterior (21), que tiene un plenum (22). El plenum es sustancialmente dividido en una primera cámara (23) por una pared de cubierta (25) (Página 9, figura 1; columna 4, líneas 46 a 50)	No mencionado
Un soporte de fluidización en una porción inferior del alojamiento y en comunicación fluida con la cámara distribuidora de aire y dirigido para soplar aire a través de dicho polvo de estuco dentro de la cámara	El aparato enfriador (20) adquiere la fluidización por medio de un soplador de baja presión conectado a una plataforma de fluidización (30)	

septiembre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

distribuidora de aire para ayudar a la fluidización del polvo del estuco	(Página 9, figura 1; columna 6, líneas 47 a 49).	No mencionado
Un dispositivo aspersor de agua ubicado dentro de la cámara distribuidora de aire para rociar agua para enfriar el estuco dentro de la cámara distribuidora de aire, en donde el dispositivo aspersor de agua incluye un conjunto giratorio en la cámara distribuidora de aire, donde dicho conjunto es adaptado para recibir agua y para rociar el agua a medida que el conjunto giratorio gira	No mencionado	Un mezclador (10), que comprende un rotor de mezclador (11), con una cubierta superior (12). La cubierta superior tiene chorros de alta presión (21), ubicados mediante juntas (17), y chorros de baja presión (22) en la entrada (23). (Hoja 2, figura 2; columna 3, línea 53 a columna 4, línea 9)
El conjunto giratorio tiene por lo menos un orificio para rociar agua, la salida de estuco se encuentra en una porción superior del alojamiento y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida del estuco.	No mencionado	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo de tratamiento y de mezcla de estuco calcinado caliente.

Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D1 en que este último no menciona un dispositivo aspersor de agua rotatorio dentro de la cámara distribuidora de aire del aparato enfriador.

La solicitud se diferencia de lo reportado en D2 en que este último no menciona que el dispositivo sea de enfriamiento de lecho fluidizado, sino de mezclado y de enfriado con agua y de rotación únicamente.

El efecto técnico que genera esta diferencia es que se regula la temperatura del estuco evitando el secado prematuro del mismo al momento de usarse en la manufactura de bloques y el envejecimiento debido a la alta concentración de vapor que afecta las propiedades físicas de este cuando permanece en almacenamiento.

De esta manera, el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es cómo mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

Sin embargo, D2 describe un mezclador de yeso (10) que comprende un rotor de mezclador (11), una cubierta superior (12), en donde dicha cubierta están ubicados unos chorros de alta presión (21) ubicados mediante juntas (17), además comprende unos chorros de baja presión (22) ubicados en las entradas (23), ambas ubicadas en la parte superior de la cubierta (12) (Hoja 2, figura 2; columna 3, línea 53 a columna 4, línea 9).

Es así como un técnico medio en la materia que enfrentado al problema de “mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor”, incluiría un mezclador de yeso, con su respectivo rotor y los chorros de alta y baja presión en la parte superior del mezclador de D2 dentro del dispositivo descrito en D1, logrando de esta forma el aparato para enfriar y eliminar el vapor del estuco calcinado objeto de esta solicitud, por lo cual el objeto reivindicado no presenta altura inventiva.

Por lo demás, comoquiera que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 y 20 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

La reivindicación 11 consiste en un método para enfriar y extraer vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, que incluye los pasos de: introducir polvo estuco en una cámara distribuidora de aire de un alojamiento, la cámara distribuidora de aire tiene una pared lateral; soplar aire a través del polvo de estuco a partir de un soporte de fluidización provisto en una porción inferior del alojamiento para ayudar con la fluidización del polvo de estuco; rociar agua a partir de un aparato rociador de agua dentro de la cámara distribuidora de aire sobre el estuco para enfriar el estuco; expeler el polvo de estuco desde la cámara distribuidora de aire, en donde el aparato rociador de agua comprende un conjunto giratorio dentro de la cámara distribuidora de aire y el conjunto giratorio dentro de la cámara tiene por lo menos un orificio, en donde se proporciona una salida de estuco en la parte superior de la cámara distribuidora de aire y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida de estuco.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Características esenciales	D1	D2
Método para enfriar y extraer vapor de polvo de estuco calcinado caliente y vaporoso, que incluye los pasos de	Proceso para enfriar y de retirar el vapor del polvo de estuco calcinado que comprende los pasos de (reivindicación 19 ,	Método de operación del aparato de la reivindicación 1 (Reivindicación 4, columna 5, línea 18)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

	columna 11, líneas 31 y 32)	
Introducir polvo estuco en una cámara distribuidora de aire de un alojamiento, la cámara distribuidora de aire tiene una pared lateral	Introducir el polvo de estuco calcinado y la mezcla de vapor dentro del plenum de la cubierta exterior, con la mezcla entrando al plenum cerca de la parte superior (Reivindicación 9 numeral a, columna 11, líneas 34 a 37).	No mencionado
Soplar aire a través del polvo de estuco a partir de un soporte de fluidización provisto en una porción inferior del alojamiento para ayudar con la fluidización del polvo de estuco	Fluidizar el polvo de estuco calcinado mediante introducción de aire en la parte inferior del plenum, difundiendo el aire y agitando el aire y el polvo de estuco calcinado (Reivindicación 9 numeral b, columna 11, líneas 38 a 41).	No mencionado
Rociar agua a partir de un aparato rociador de agua dentro de la cámara distribuidora de aire sobre el estuco para enfriar el estuco	No mencionado	Donde una porción de agua es introducida al aparato a través del chorro de agua de alta presión en la cubierta superior con presión de agua en dicho chorro de alta presión (Reivindicación 4 columna 5, líneas 19 a 21)
Expeler el polvo de estuco desde la cámara distribuidora de aire, en donde el aparato rociador de agua comprende un conjunto giratorio dentro de la cámara distribuidora de aire y el conjunto giratorio dentro de la cámara tiene por lo menos un orificio, en donde se proporciona una salida de estuco en la parte superior de la cámara distribuidora de aire y el orificio se encuentra a una altura entre una altura del soporte de fluidización y una altura de la salida de estuco.	No mencionado	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulgan un método de tratamiento y de mezclado del estuco calcinado caliente

Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D1 en que este último

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

no menciona en el proceso un paso de rocío de agua con un aparato rociador de agua ni un paso de expeler el polvo de estuco calcinado de la cámara de enfriado que contenga este último un rociador de agua giratorio.

La solicitud se diferencia de lo reportado en D2 en que este último no menciona en el método los pasos de ingreso del polvo de estuco calcinado ni el paso de soplado de aire con el polvo de estuco calcinado mediante un soporte de lecho fluidizado.

El efecto técnico que genera esta diferencia es que se regula la temperatura del estuco evitando el secado prematuro del mismo al momento de usarse en la manufactura de bloques y el envejecimiento debido a la alta concentración de vapor que afecta las propiedades físicas de este cuando permanece en almacenamiento.

De esta manera, el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es cómo mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor.

Sin embargo, D2 describe el método de operación del aparato de mezclado, que dice que una porción de agua es introducida en el aparato a través de chorros de alta presión en la cubierta superior del aparato con presión de agua en dicho chorro en el rango de 400 a 800 psi (2,7 MPa a 5,5 MPa), y el balance de agua es introducido a través de una pluralidad de chorros de baja presión en la cubierta superior del aparato (reivindicación 4, columna 5 línea 18 a columna 6 línea 3).

Es así como un técnico medio en la materia que enfrentado al problema de "mantener la temperatura de trabajo del estuco, evitando el secado prematuro y el envejecimiento debido a las altas condiciones de temperatura y cantidad de vapor.", incluiría el método de operación del aparato mezclador de D2 dentro del método de enfriado y retiro de vapor descrito en D1, logrando de esta forma el método para enfriar y eliminar el vapor del estuco calcinado objeto de esta solicitud, por lo cual el objeto reivindicado no presenta altura inventiva.

Por lo demás, comoquiera que las reivindicaciones dependientes 12 a 19 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

En consecuencia, la materia reclamada en la presente solicitud carece de nivel inventivo y, por ende, no cumple lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486.

En cuanto al análisis realizado es necesario aclarar, que la presente solicitud está reclamando protección sobre un aparato para enfriar y extraer el vapor de polvo de estuco que tiene determinados componentes mecánicos, de acuerdo con la reivindicación independiente 1 y sobre un método de enfriamiento del estuco calcinado mediante el aparato de la reivindicación 1, de acuerdo a la reivindicación 11, y no es restringido a solucionar el problema de optimizar el proceso reduciendo los costes de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-3867

producción de la empresa, razón por la cual se están comparando las características esenciales de dicho aparato y del método de enfriado con el estado de la técnica.

El análisis de patentabilidad realizado es por nivel inventivo, siendo claro que D1 no necesariamente comparte todas las características esenciales de la reivindicación independiente 1; sin embargo, este documento revela que: *"El enfriamiento del yeso de estuco ha sido el interés de los industriales en la industria del yeso en muchas décadas. El estuco es termodinámicamente y físicamente inestable a altas temperaturas. En el orden de mantener su calidad, el estuco debe ser rápidamente aireado y enfriado a una temperatura de 121°C (250°F)"* (columna 1, líneas 5 a 13), indicando que este el documento más cercano del estado de la técnica, de acuerdo al método de problema-solución.

Por otra parte, D2 revela que uno de los problemas a solucionar mediante el aparato de mezclado de yeso es que la formación de grumos del yeso sean reducidos por la aspersión de agua a alta presión contra las superficies donde se puedan presentar grumos (Columna 2, líneas 29 a 32), siendo una solución del problema planteado por la invención, ya que los grumos formados en el yeso se presentan por el cambio de propiedades físicas y del cambio de temperatura del yeso, aunque en el documento no revele explícitamente esto, pero desde el punto de vista del comportamiento del yeso a estas temperaturas, es conocido el cambio que ocurre cuando el yeso no es procesado adecuadamente. Así las cosas, este es el documento que soluciona el problema técnico en combinación con D1 después del ejercicio del método de problema-solución.

Por último, cabe destacar que la forma del dispositivo rotatorio revelado en el documento D2, afirma que *"los mezcladores pueden hacerse de otras formas que puedan emplearse en los medios y métodos de la invención"* (columna 3, líneas 9 y 10), dando así la posibilidad de una configuración diferente del dispositivo y la manera de colocación del mismo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "APARATO Y PROCESO PARA ENFRIAR Y ELIMINAR EL VAPOR DEL ESTUCO CALCINADO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de United States Gypsum Company o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los

Página 9 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 11746

Por la cual se deniega una patente de invención

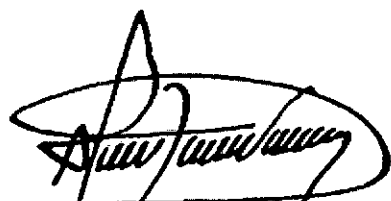
Rad. PCT/07-3867

5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor

DANILO ROMERO RAAD

Calle 70 A No. 4-78

Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓